



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 2021 000477 00

Revisada la foliatura se advierte que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta en providencia del 02 de marzo de 2022; en tal sentido, se le requiere nuevamente a fin de que aporte el documento contentivo de la notificación personal, en aras de verificar si la misma se ajusta a lo dispuesto tanto en el C. G. del P., como en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99edb173f674210c8ac4d8a5e2a593886e0f015181bc01b344d48a2782d5aa
2c**

Documento generado en 03/05/2022 06:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>